



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso No. 2023-00057-00  
Auto No. 691*

*CORRER traslado del TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por la apoderada de las partes por el término de cinco (5) días, durante los cuales se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (art. 509 C.G.P.).*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6739823141e11c34e83d0ec29bfbacb278608c62ce03bdd97d37425db3c0316

Documento generado en 04/07/2023 09:44:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## ESCRITO INVENTARIO Y AVALUOS

RUTH ARCE <rencarnita2@hotmail.es>

Mié 28/06/2023 8:00 AM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura <j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (125 KB)

INVENTARIO SOC. CONYUGAL.pdf;

Cordial saludo:

En mi condición de apoderada dentro del radicado 761093110002-2022-00187-00, adjunto escrito de INVENTARIOS Y AVALUOS.

Atentamente,

RUTH ENCARNACION ARCE IBARGUEN

Señor  
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA  
E. S. D.

REFERECIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTES: DELIA ESTEFANIA MINA GUERRERO  
ADAN LEONARDO ANGULO TORRES  
RADICACIÓN: 761093110002-2022-00187-00

Actuando como apoderada de los litigantes de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, mediante el presente escrito que contiene el inventario y avalúo de bienes y deudas de la sociedad conyugal ANGULO MINA con su correspondiente trabajo de partición:

#### ACTIVO SOCIAL:

Los señores ADAN LEONARDO ANGULO TORRES y DELIA ESTEFANIA MINA GUERRERO, durante el tiempo que duro la sociedad conyugal no adquirieron bienes.

En consecuencia, no existiendo bienes para inventariar y liquidar, la misma será en ceros así:

ACTIVO SOCIAL.....	- 0 -
PASIVO SOCIAL .....	- 0 -
ACTIVO MENOS PASIVO .....	- 0 -
<b>TOTAL ACTIVO LIQUIDO .....</b>	<b>- 0 -</b>

#### ADJUDICACIONES.

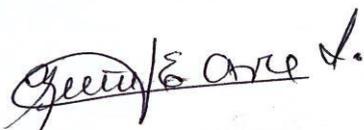
En consecuencia, corresponde a cada uno de las partes en la presente liquidación de sociedad conyugal ..... - 0 -

Bajo la gravedad de juramento, manifiesta mi poderdante desconocer otros activos y pasivos de la sociedad conyugal.

No habiendo bienes que liquidar en tal virtud, respetuosamente solicito a su Señoría decretar la liquidación de la sociedad conyugal del matrimonio celebrado entre ADAN LEONARDO ANGULO TORRES y DELIA ESTEFANIA MINA GUERRERO en cero (0)

Agradeciendo su amable atención del señor juez;

Atentamente,



RUTH ENCARNACION ARCE IBARGUEN  
C.C. 66731959 Buenaventura  
T.P. 68.213 DEL C.S.J.

## Fwd: ESCRITO INVENTARIO Y AVALUOS

RUTH ARCE <rencarnita2@hotmail.es>

Vie 30/06/2023 8:18 AM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura <j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (125 KB)

INVENTARIO SOC. CONYUGAL.pdf;

Muy buenos dias

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** RUTH ARCE <rencarnita2@hotmail.es>

**Sent:** Tuesday, June 27, 2023 9:23:19 PM

**To:** Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura  
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Subject:** ESCRITO INVENTARIO Y AVALUOS

Cordial saludo:

En mi condición de apoderada dentro del radicado 761093110002-2022-00187-00, adjunto escrito de INVENTARIOS Y AVALUOS.

Atentamente,

RUTH ENCARNACION ARCE IBARGUEN

Señor  
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA  
E. S. D.

REFERECIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTES: DELIA ESTEFANIA MINA GUERRERO  
ADAN LEONARDO ANGULO TORRES  
RADICACIÓN: 761093110002-2022-00187-00

Actuando como apoderada de los litigantes de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, mediante el presente escrito que contiene el inventario y avalúo de bienes y deudas de la sociedad conyugal ANGULO MINA con su correspondiente trabajo de partición:

#### ACTIVO SOCIAL:

Los señores ADAN LEONARDO ANGULO TORRES y DELIA ESTEFANIA MINA GUERRERO, durante el tiempo que duro la sociedad conyugal no adquirieron bienes.

En consecuencia, no existiendo bienes para inventariar y liquidar, la misma será en ceros así:

ACTIVO SOCIAL.....	- 0 -
PASIVO SOCIAL .....	- 0 -
ACTIVO MENOS PASIVO .....	- 0 -
<b>TOTAL ACTIVO LIQUIDO .....</b>	<b>- 0 -</b>

#### ADJUDICACIONES.

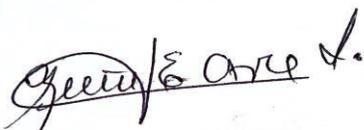
En consecuencia, corresponde a cada uno de las partes en la presente liquidación de sociedad conyugal ..... - 0 -

Bajo la gravedad de juramento, manifiesta mi poderdante desconocer otros activos y pasivos de la sociedad conyugal.

No habiendo bienes que liquidar en tal virtud, respetuosamente solicito a su Señoría decretar la liquidación de la sociedad conyugal del matrimonio celebrado entre ADAN LEONARDO ANGULO TORRES y DELIA ESTEFANIA MINA GUERRERO en cero (0)

Agradeciendo su amable atención del señor juez;

Atentamente,



RUTH ENCARNACION ARCE IBARGUEN  
C.C. 66731959 Buenaventura  
T.P. 68.213 DEL C.S.J.